

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	12/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmlGKXSKSN5MTTK2AHYMG7JAD5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS ANUALIDADES FUTURAS 2.023 Y 2.024 EN EL CAPÍTULO II DEL PROGRAMA 31B (PLAN SOBRE ADICCIONES) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA DAR COBERTURA A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.**

Los órganos directivos de la Consejería de Salud y Familias han comunicado necesidades de crédito para la licitación de contratación a realizar durante el presente ejercicio presupuestario que comprometerá créditos del presente ejercicio y de las anualidades futuras 2.023 a 2.024.

Respecto al Programa Presupuestario 31B, la prestación del servicio social de atención a personas con problemas de adicciones, con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, es objeto de contratación bajo el régimen de concierto social mediante un procedimiento abierto de adjudicación, al no disponer la Consejería de Salud y Familias de los recursos humanos y materiales propios que son necesarios. Todo ello a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía mejorando la accesibilidad al recurso y reduciendo las listas de espera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.n) de la Ley 19/20196, de 27 de diciembre, por la que se regulan los Servicios Sociales en Andalucía.

Así pues, las entidades que resulten adjudicatarias prestarán a la población drogodependiente los servicios y la atención necesaria, con carácter gratuito, para su desintoxicación, deshabitación, rehabilitación e incorporación social, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, de acuerdo con lo previsto en el PPT y en el contrato que se suscriba, comprometiéndose a cumplir los protocolos de actuación que desde la Consejería de Salud y Familias se aprueben.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, podrán ser objeto de concierto tanto la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por las personas usuarias del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo acceso al servicio venga autorizado por el órgano competente mediante la aplicación de los criterios de acceso previstos; como la gestión integral de las prestaciones, programas, servicios o centros, a excepción de las de gestión pública directa contempladas en el artículo 44 de la citada Ley.

	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	29/04/2022	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt2V4tMhWdy797Nqp6mV3Y89t9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Como consecuencia de ello, esta Consejería tiene previsto articular por medio de seis conciertos sociales bajo las siguientes modalidades para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse y la realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Familias.

MODALIDAD	SITUACIÓN
Comunidades Terapéuticas	Próximo a su adjudicación. Crédito ajustado, pero se prevé que algunos lotes queden desiertos. Los lotes desiertos serán objeto de un nuevo concierto social con inicio 2023
Viviendas de Apoyo a la Reinserción	Próximo a su adjudicación. Crédito ajustado. Pero han quedado lotes desiertos. Los lotes desiertos serán objeto de un nuevo concierto social con inicio 2023
Viviendas de Apoyo al Tratamiento	Próximo a su adjudicación. Crédito ajustado.
Centros de Encuentro y Acogida	Se estimó inicio en julio de 2.022, pero debe hacerse nueva prórroga hasta 1 enero 2.023.
Centros de Tratamiento Ambulatorio	Se estimó inicio en julio de 2.022, pero debe hacerse nueva prórroga hasta 1 enero 2.023
Juego Patológico	Se estimó inicio en noviembre de 2.022, pero debe hacerse prórroga hasta 1 noviembre 2.023.

En la siguiente tabla viene reflejado el presupuesto total de cada uno de dichos conciertos. Todos estos con cargo a la misma partida presupuestaria: 1500030000 G/31B/26103/00.

MODALIDAD	EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Comunidades Terapéuticas	Del 15 de junio de 2022 al 14 de junio de 2024	2.573.333,84	5.104.711,15	2.545.362,82	10.223.407,81
Viviendas de Apoyo a la Reinserción	Del 15 de junio de 2022 al 14 de junio de 2024	793.620,52	1.574.301,58	784.994,21	3.152.916,31
Viviendas de Apoyo al Tratamiento	Del 15 de junio de 2022 al 14 de junio de 2024	233.417,80	463.029,88	230.880,65	927.328,33
Centros de Encuentro y Acogida	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024		1.861.836,27	1.861.836,27	3.723.672,54



(concierto social)					
Centros de Encuentro y Acogida (prórroga)	Del 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022	532.368,40			532.368,40
Centros de Tratamiento Ambulatorio (concierto social)	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024		1.705.983,05	1.705.983,05	3.411.966,10
Centros de Tratamiento Ambulatorio (prórroga)	Del 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022	592.956,00			592.956,00
Juego Patológico (prórroga)	Del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023	36.240,52	183.202,60		219.443,12
Juego Patológico (concierto social)	Del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024		63.213,00	316.065,00	379.278,00
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>		<b>4.761.937,08</b>	<b>10.956.277,53</b>	<b>7.445.122,00</b>	<b>23.163.336,61</b>

Respecto a la anualidad 2.023, existe un incremento del crédito solicitado de 841.279,53 € más que el CI inicial del actual presupuesto (10.114.998,00 €), el cuál procedemos a explicar.

De los seis conciertos sociales, tres de ellos están adjudicados, dos están en próximos a licitarse y para el último, la licitación va a demorarse hasta el siguiente ejercicio. El importe previsto para estos tres últimos, ha sufrido una variación motivada por la actualización de los precios que inicialmente no se tuvo en cuenta.

Por otro lado, en la preparación del expediente correspondiente al concierto modalidad Centros de Encuentro y Acogida, se detectó que el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse y realización de los fines que son competencia de esta Consejería, era necesaria la inclusión de un lote más, presupuestado en 754.887,00 €, incluido IVA, para un período de 24 meses.



Respecto a la anualidad 2.024 procedemos también a aclarar la diferencia del coste semestral para los mismos conceptos de gasto entre 2022 y 2024.

Primeramente, el coste indicado en la anualidad 2022 sí es el correspondiente al segundo semestre de este ejercicio. Sin embargo, el indicado en la anualidad 2024 es para todo el ejercicio.

En segundo lugar, los conceptos de gasto entre 2022 y 2024 no son exactamente los mismos y para su explicación, se desglosan a continuación:

- Para los tres primeros conciertos, las anualidades 2022 y 2024 corresponden a un semestre. Sin embargo, los importes no son iguales debido a que son recursos residenciales y el coste se ha calculado por día, considerando un total de 184 días en el 2022 y 182 días en 2024. Son 39.134,48 € más en la anualidad 2022.
- En el semestre de 2022 se han incluido varias prórrogas (CEA, CTA, Juego) que suponen un total de 1.161.564,92 €.
- En la anualidad 2024, para dos conciertos (CEA y CTA) se ha considerado la anualidad completa, pues la ejecución está prevista desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. El importe correspondiente al semestre de 2024 sería 1.783.909,66 €.
- Para el concierto de Juego Patológico, no se ha contemplado la anualidad completa sino 10 meses. El importe semestral sería 189.639,00 €.

Vista la necesidad de los conciertos sociales referidos, teniendo en consideración que a la fecha presente los expedientes correspondientes a los tres primeros conciertos sociales están, como se ha dicho anteriormente, próximos a su adjudicación, por tanto el crédito ya está autorizado, y el importe de las anualidades estimado para todos los demás, se procede en el presente expediente a solicitar ampliación de las anualidades futuras 2.023 y 2.024 del programa 31B de la Consejería de Salud y Familias correspondientes a la partida presupuestaria de gastos que se indica, ya que estos son insuficientes para dar cobertura a las presentes contrataciones en la partida presupuestaria 1500030000 G/31B/26103/00.

JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ		29/04/2022	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwt2V4tMhWdy797Nqp6mV3Y89t9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Partida	Límite Actual	Ampliación Límite Propuesto	Límite Nuevo	Anualidad
1500030000 G/31B/26103/00	7.142.042,61 €	3.814.234,92 €	10.956.277,53 €	2.023
1500030000 G/31B/26103/00	5.057.499,00. €	2.387.623,00 €	7.445.122,00 €	2.024

La suma del total del crédito disponible en el Capítulo II tanto en 2.023 como en 2.024 es requerida por los distintos responsables de los distintos programas presupuestarios para expedientes de contratación que se están tramitando en este momento, por lo que no es posible acudir a una Redistribución de Anualidades Futuras.

Por tanto, estas modificaciones no pueden abordarse atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40.12 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, puesto que, aparte del hecho de ser insuficientes, conforme a las previsiones actuales de los responsables de los programas presupuestarios, son necesarios su disponibilidad para los futuros contratos que se están tramitando en este momento.

Consiguientemente, y al amparo de los establecido en el artículo 40.8 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone la modificación de los límites de crédito correspondientes de los ejercicios futuros 2.023 y 2.024 en las partidas presupuestarias especificadas en la propuesta.

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS. JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ**